



ACUERDO MINISTERIAL No. 123

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República señala que son atribuciones de las Ministras y Ministros de Estado: "1. *Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión*";

Que, la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la iniciativa Privada, promulgada en el Registro Oficial No.349 de 31 de diciembre de 1993, establece en su artículo 35 que: "*Cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones (...)*";

Que, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, promulgada en el Registro Oficial No.395 de 4 de agosto de 2008, regula la delegación de las facultades de la máxima autoridad para la tramitación de procesos de contratación pública a funcionarios o empleados de la entidad;

Que, el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, promulgada en el Registro Oficial No.588 de 12 de mayo de 2009, establece: "*En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la ley como en el Reglamento General aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa (...)*";

Que, el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva en sus artículos 17, 55 y 59 regula la delegación administrativa;

Que, el artículo 11 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, en su Título I: De los procesos Gobernantes, entre las atribuciones y responsabilidades del Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, establece las de: "*m) Delegar y desconcentrar aquellas atribuciones que permitan una gestión administrativa y técnica del Ministerio en que se establezca una mayor responsabilidad de los funcionarios; n) Delegar, desconcentrar y descentralizar aquellas atribuciones que permitan una gestión operativa y administrativa ágil y eficiente;*"

Que, mediante Acuerdo Ministerial 009 de 15 de enero de 2015, se delegó a varias autoridades del MAGAP, para que bajo su responsabilidad, a nombre de esta Cartera de Estado, ejecuten determinadas actividades como ordenadores de gasto de inversión, conferidas a la máxima autoridad en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Memorando Nro. MAGAP-SG-2015-0616-M, de 06 de mayo de 2015, el Sr. Santiago Torres Egas, Subsecretario de Ganadería, Subrogante, remite un informe justificativo para la solicitud de delegación de atribuciones como ordenador de gasto de inversión, al Ing. Alex Alcívar Viteri, Viceministro de Agricultura y Ganadería, Subrogante, para el proceso de "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA



PARA LA REALIZACIÓN DE FOROS, TALLERES Y SEMINARIOS INTERNACIONALES EN MEJORA DE LAS CADENAS DE VALOR DE LECHE Y CARNE DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE".

Que, mediante Memorando Nro. MAGAP-VMAG-2015-0132-M, de 06 de mayo de 2015, el Ing. Alex Alcivar Viteri, Viceministro de Agricultura y Ganadería, Subrogante en base a la recomendación efectuada en el memorando Nro. Nro. MAGAP-SG-2015-0616-M, de 06 de mayo de 2015, suscrito por el Sr. Santiago Torres Egas, Subsecretario de Ganadería, Subrogante, solicita al señor Javier Ponce Cevallos, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, la delegación para actuar en calidad de ordenador de gasto para el proceso denominado "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA PARA LA REALIZACIÓN DE FOROS, TALLERES Y SEMINARIOS INTERNACIONALES EN MEJORA DE LAS CADENAS DE VALOR DE LECHE Y CARNE DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE", lo cual es aprobado mediante sumilla inserta de la máxima autoridad;

Que, mediante Memorando Nro. MAGAP-SG-2015-0513-M, de fecha 17 de abril del 2015, la Lcda. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán, Subsecretaria de Ganadería, solicitó al Sr. Jorge Mauricio Manobanda González, Responsable de la Unidad Administrativa-Financiera del Viceministerio de Agricultura y Ganadería, la certificación presupuestaria para la "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA PARA LA REALIZACIÓN DE "FOROS, TALLERES Y SEMINARIOS INTERNACIONALES EN MEJORA DE LAS CADENAS DE VALOR DE LECHE Y CARNE" DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE", dentro de la partida 730206 *eventos públicos y oficiales* del presupuesto del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible asignado al Viceministerio de Agricultura y Ganadería.

Que, con Memorando Nro. MAGAP-VAG-AF-2015-0528-M, de fecha 20 de abril del 2015, suscrito por el Sr. Jorge Mauricio Manobanda González, Responsable de la Unidad Administrativa-Financiera del Viceministerio de Agricultura y Ganadería otorga la certificación presupuestaria No. 211, relacionada con la partida No. 360-0118-0000-56-00-006-001-730206-0900, "fuente 001", "Eventos Públicos y Oficiales", por el valor de USD \$350.000,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido IVA.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo del 2013, el señor Presidente Constitucional de la República, Economista Rafael Correa Delgado, ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, al señor Javier Ponce Cevallos; y

En ejercicio de las facultades establecidas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la iniciativa Privada, artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 17, 55 y 59 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Artículo 1.- Delegar al titular del Viceministerio de Agricultura y Ganadería, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta Cartera de Estado, dentro de su jurisdicción y competencia, sin perjuicio de lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 009 de 15 de enero de 2015, actúe en calidad de ordenador de gasto para efectuar la "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA PARA LA REALIZACIÓN DE FOROS, TALLERES Y SEMINARIOS INTERNACIONALES EN MEJORA DE LAS



CADENAS DE VALOR DE LECHE Y CARNE DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE", por el monto de USD \$350.000,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido IVA, bajo el procedimiento de Régimen Especial de Comunicación Social, conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable.

Artículo 2.- El delegado se encargará de dirigir, autorizar y supervisar los procedimientos precontractuales y contractuales; para lo cual, suscribirá las resoluciones de inicio y aprobación de pliegos, cancelación de procedimiento, adjudicación, declaratoria de procedimiento desierto, celebrará contratos, así como contratos modificatorios y/o complementarios, o actas de terminación por mutuo acuerdo, resoluciones de terminación anticipada y unilateral de contratos, designará a los administradores de contratos, y suscribirá todos los actos administrativos inherentes a la ejecución contractual para la de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y las Resoluciones del SERCOP.

Artículo 3.- El delegado designará a los responsables de los procesos o al personal que presidirá la Comisión Técnica, conforme al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- El funcionario delegado en virtud del presente Acuerdo, será responsable civil, administrativa y penalmente de sus actos u omisiones en el ejercicio de su delegación, e informará a la máxima autoridad, sobre el proceso de contratación cuando se suscriba el contrato y cuando se suscriba el Acta de Recepción Definitiva; así como, la evaluación de los logros y objetivos institucionales y nacionales alcanzados.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su promulgación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **13 MAY 2015**

Javier Ponce Cevallos

Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca

Elaborado por: VMAG
Revisado por: DCPU

